



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCION NOMINATIVA ENTRE LA ASOCIACION GRUPO DE TAMBORES Y BOMBOS DE LA PUEBLA DE ALFINDEN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN EN MATERIA DE CULTURA

En La Puebla de Alfindén, a 20 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte D^a Ana Isabel Ceamanos Lavilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Rosa Barriopedro Gonzalez, en nombre y representación de la Asociación Grupo de Tambores y Bombos de la de La Puebla de Alfindén.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, D^a M^a Asunción Roche Corral, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y en su virtud.

MANIFIESTAN

Que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para el ejercicio 2018, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Asociación Grupo de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén, por importe de 4.500,00 €, con la finalidad de atender los gastos derivados de la celebración del VIII Concurso de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén, (XXXII Encuentro de la U.T.P.Z).

RESULTANDO, que el Grupo de Tambores y Bombos forma parte de la U.T.P.Z. junto con los municipios de Zuera, Alagón y Fuentes de Ebro y que cada año se realiza en este concurso de forma alternativa en cada una de estas localidades. Resultando que este año 2018, se celebra en La Puebla de Alfindén y que tiene interés para la localidad, dado el alcance e importancia que tiene.

CONSIDERANDO que el artículo 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 26 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los supuestos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el procedimiento de concesión de las mismas se iniciará bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o bien, a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión y deberá incluir los siguientes extremos: **a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria ; **b) Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; **c) Compatibilidad o incompatibilidad** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; **d) Plazos y modos de pago de la subvención**, posibilidad de efectuar **pagos anticipados** y **abonos a cuenta**, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; **e) Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para el período 2016-2019, aprobado mediante acuerdo Plenario de 10 de marzo de 2016, y modificado mediante acuerdo Plenario de 18 de enero de 2018, contempla esta línea de ayudas, dando así cumplimiento a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2005 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio que regula los compromisos de ambas partes en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de esta subvención es financiar los gastos derivados de la organización del VIII Concurso de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén.

En concreto se considerarán gastos subvencionable los siguientes:

- Gastos de material fungible: papelería, carteles, panfletos.. etc.
- Gastos en trofeos, recuerdos, obsequios, flores, etc...
- Gastos de ambulancia.
- Gastos de ágape, alimentación, etc...
- Cualquier otro gasto ya sea corriente como de inversión, que esté directamente relacionado con la realización de este concurso.

a) No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los establecidos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, en concreto los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Segunda.- Condiciones y compromisos.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad para la cual se concede la presente subvención.
- 2) Deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- 2) Cumplir los requisitos establecidos en el presente convenio.
- 3) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de las actividades propias de la Agrupación.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, para en su caso, proceder a la devolución de los fondos sobrantes.



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

La vigencia de esta autorización se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la ayuda y justificación de la misma, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocarlas en cualquier momento del procedimiento.

En caso contrario, será el interesado quien deberá aportar dicha documentación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y con anterioridad al abono de la subvención concedida.

Los certificados presentados tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del pago de la misma, se deberán presentar certificaciones actualizadas.

Sexta.- Ejecución y justificación de las actuaciones.

El plazo para justificar la subvención así como del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga finalizará el **30 de septiembre de 2018**, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el **1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018**.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el presidente de la Asociación, que deberá tener la extensión y el detalle suficiente y deberá especificar las actividades realizadas objeto de esta subvención, y deberá especificar y aclarar los gastos en que se ha incurrido.
- Declaración responsable de la percepción o no de otras subvenciones de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados y su importe.
- Certificado de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, en la que se incluirá una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- A su vez se presentarán las facturas originales o fotocopias compulsadas y otros justificantes de los gastos aplicados a la actividad subvencionada junto con su justificante de pago.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que los presentados hubieran caducado.
- El Ayuntamiento solicitará la emisión de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el mismo en caso de haberse caducado el que conste en el expediente.

En caso de no presentar la documentación exigida para la justificación de la subvención o de no justificar la totalidad de la subvención concedida, se considerará la parte proporcional de la misma, por lo que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, iniciará el expediente de reintegro de la parte correspondiente.

Dado el carácter finalista de esta subvención, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para realizar la actividad, modificaciones del acuerdo de concesión que supongan ampliación de plazos o alterar las acciones que integran la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad y no se dañen derechos de terceros.

Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, que hubieran podido



5) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

6) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad, para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Para ello se presentará el documento Anexo VI, adjunto a este convenio.

7) Suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

8) Cumplir, en su caso, con las obligaciones establecidas en la Ley 19/2016 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su artículo 3.b, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tercera.- Crédito presupuestario y cuantía

El importe de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3340.48006 "Subvención Grupo de Tambores", por importe de 4.500 €.

Cuarta.- Compatibilidad de las ayudas.

La financiación contemplada en el presente Convenio será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Por lo que en caso de otorgarse deberá ser comunicado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Este anticipo se librará automáticamente.

Quinta.- Anticipo de las ayudas.

Se realizará el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, no exigiéndose garantía alguna por dicho pago anticipado.

El beneficiario deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro total o parcial de la subvención, que se halla al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y fiscales con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén; además de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y con la Seguridad Social, deberán presentar autorización al Ayuntamiento para que recabe los correspondientes certificados.



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

dar lugar a la modificación del acuerdo conforme a lo indicado, omitido el trámite de autorización administrativa, el órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, sin que ello exima al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponderle (art. 86 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Séptimo.- Información y publicidad.

- En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Asimismo se publicarán los datos de las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lapuebladealfinden.es/index.php/transparencia-municipal>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En aplicación del artículo 12, de la Ordenanza General de Subvenciones de La Puebla de Alfindén, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, que deberá adecuarse al objeto de la subvención, y que podrá consistir en la inclusión de una leyenda en la página web del beneficiario relativa a la financiación pública recibida del Ayuntamiento, en materiales impresos y/o menciones realizadas en los medios de comunicación.

Octava.- Vigencia del convenio.

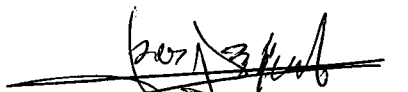
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Novena.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Presidenta de la Asociación

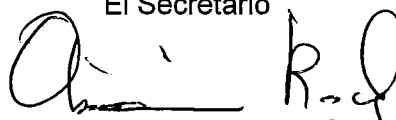

Rosa Barriopedro Gonzalez



La Alcaldesa


Ana Isabel Ceamanos Lavilla

El Secretario


Maria Asunción Roche Corral



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

ANEXO I Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos de la Asociación:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Datos del representante:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de una subvención nominativa que figura en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, ejercicio 2018, que la Asociación, Club o entidad sin ánimo de lucro no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

a) No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan. i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

i) No hallarse en casusa de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__

Firma del presidente

Conforme a la LO 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos en dicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



ANEXO II

Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención nominativa que figura en el presupuesto municipal ejercicio 2018.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

PRIMERO) a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

SEGUNDO) a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

TERCERO) a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

Nombre de la Asociación, club, entidad sin ánimo de lucro: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Firma del presidente

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Conforme a la LO 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos en dicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____
Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la
ASOCIACION: _____,
con CIF Nº : _____
y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA que:

La Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y los datos que constan en la misma

NO han variado.

Siendo los cargos actuales los siguientes:

Presidente _____

Secretario. _____

SI han variado, produciéndose la modificación del representante legal firmante de la proposición, por lo que adjunto certificado del Secretario de la Asociación para hacer constar dicha modificación, siendo el resto de la documentación igual.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE

Conforme a la LO 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

ANEXO IV DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____

con CIF Nº : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, ni otros ingresos de derecho público o privado.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto u otros ingresos de derecho público o privado.

Nombre proyecto/actividad	Nombre entidad concedente o procedencia de los ingresos	Importe

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE

Conforme a la LO 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____

con CIF N° : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE

Conforme a la LO 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente

